

50.046/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario básico de estiba y desestiba en el Puerto de Palma.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de prorrogar el plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo en el puerto de Mahón a la empresa Herederos de Pedro J. Pujol Nicolau, S. L., hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobaran con anterioridad, sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la Prestación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 25 de julio de 2008.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

48.806/08. **Nota-Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Información Pública del estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto 20070346MIN, apertura, explotación y restauración de cantera (concesión directa de explotación de Mularroya 3) para la construcción de la Presa de Mularroya, Azud de derivación y conducción de trasvase, T.M. de Morata de Jalón, provincia de Zaragoza.**

La preocupación por la degradación del medio ambiente es un sentir generalizado en nuestra sociedad. En esta línea se ha impuesto para las actividades que por su propia actividad provocan una alteración del medio en el cual se asientan, un ordenamiento al planificar su instalación de acuerdo con las características intrínsecas del propio medio.

El proyecto contempla la apertura, explotación, restauración del territorio afectado por la explotación de arcillas en el SE del casco urbano de Morata de Jalón (Zaragoza) con un volumen del orden de 4 millones de metros cúbicos, con reservas para los 90 meses de duración de las obras de la presa de Mularroya.

Este proyecto, por sus características se encuentra recogido en el Anejo 1, Grupo 2 Industria Extractiva, epígrafes 1.a y 2.a del Real Decreto Legislativo 1/2008, por afectar presumiblemente a una superficie superior a 25 ha durante su vida productiva y por tener un movimiento de tierras anual superior a los 200.000 m³, por lo que se debe someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo necesario redactar un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a dicha norma.

También se incluye, la obligatoriedad de incluir el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en los supuestos de encontrarse a menos de 2 Km de un casco urbano (en este caso Morata) y a menos de 5 Km de otra cantera (la de CEMEX en Morata).

Por lo que se refiere a la necesidad de la apertura de la explotación objeto del presente proyecto, su justificación será proporcionar materiales para la construcción del núcleo de la presa de Mularroya, declarada ésta de interés general del estado por la Ley 10/2001 de 5 de julio.

El fin último es considerar la posible incidencia ecológica y garantizar la adecuada restitución del medio, procediendo a identificar, predecir y prevenir las alteracio-

nes ambientales producidas por la actividad extractiva en todas sus fases de desarrollo, así como planificar las medidas correctoras para minimizar los impactos a corto, medio y largo plazo.

Como medidas de restitución y rehabilitación se contemplan entre otras: la retirada y acopio de tierra vegetal, el refino de las áreas planas, el modelado de los taludes, la siembra y el cultivo del espacio afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantos puedan considerarse interesados o afectados por el proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica, sita en Zaragoza, Paseo Sagasta, 24-28, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Nota en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista al Proyecto en los locales de esta Confederación de la dirección anteriormente citada.

En todos los escritos se hará constar los siguientes datos: Nombre, Apellidos, D.N.I. Domicilio del reclamante o cuando aquel se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 31 de julio de 2008.—El Director Técnico, Fermín García Molina.

50.023/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

203/07-CR. Ángel Cano Saldaña. Término municipal de Córdoba.

155/07-JA. Antonio Torres Caballero. Término municipal de Martos (Jaén).

313/07-JA. José Cámara Jiménez. Término municipal de Martos (Jaén).

111/08-JA. Félix Cañadas González. Término municipal de Málaga.

215/07-JA. Juan Antonio Moreno Páez. Término municipal de La Carolina (Jaén).

Sevilla, 30 de julio de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

50.024/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Trámite de Audiencia, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Trámite de Audiencia, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,

sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

768/06-SE. Sandra Méndez Sánchez. Término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

768/06-SE. Juan Carlos Rojas Vera. Término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

201/07-JA. Dinotec Sociedad de Aguas y Medio Ambiente, S. L. Término municipal de Sevilla.

768/06-SE. Antonio Sernáldez Garduño. Término municipal de Sevilla.

698/06-SE. Luisa Raimunda Calico Pereira. Término municipal de Sevilla.

698/06-SE. Custodio Gregorio Do Carmo Pereira. Término municipal de Sevilla.

698/06-SE. Custodio Gregorio Do Carmo Pereira. Término municipal de Sevilla.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

51.010/08. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto de Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante)-Solución Mutxamel, y relación de bienes y derechos afectados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su relación de bienes y derechos afectados.

La actuación de «Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante)-Solución Mutxamel», se encuentra amparada por la Ley 11/2005, de 22 junio por la que se modifica la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional por la que se declara de Interés General. La actuación se encuentra incluida en el Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas», actuación 3.1.b y forma parte del conjunto de actuaciones urgentes situadas en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Júcar con el fin de incrementar la disponibilidad de recursos hídricos y mejorar la gestión de los mismos.

Las actuaciones incluidas en el proyecto de «Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante)-Solución Mutxamel» afectan a los términos municipales de Mutxamel, El Campello y San Joan d' Alacant, en la provincia de Alicante, situándose toda la superficie afectada dentro de los límites territoriales de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La zona de la Marina Baja y L' Alacantí, en Alicante, está considerada como un área de alto riesgo en lo referente a las sequías debido a la variabilidad de las precipitaciones, lo que se traduce en fuertes alteraciones en sus recursos anuales disponibles. El abastecimiento se realiza en gran parte desde captaciones subterráneas, estando los recursos disponibles en serio peligro debido a la sobreexplotación de los acuíferos, lo que exige la disponibilidad de nuevos recursos.

Para el aporte de nuevos recursos en la zona resulta necesaria la instalación de una planta desalinizadora de agua de mar de una capacidad de producir de 17,5 hm³/día, objeto del presente proyecto, que además de la planta incluye la captación de agua de mar, la impulsión y conducción a la planta desalinizadora, la posterior conducción y vertido de salmuera resultante al final del proceso de desalinización, así como la estación de bombeo de agua tratada a las infraestructuras de la red en alta de abastecimiento.

Las obras incluidas en el proyecto son:

Captación en toma abierta junto a la punta del espigón norte de la desembocadura del río Seco.

Bombeo del agua de mar a la planta desaladora.

Conducción de agua de mar, de 1.200 mm de diámetro y unos 4 km de longitud en PRFV.

Decantación lamelar físico-química, con cámara de mezcla y cámara de floculación. Incluye también una recirculación exterior de fangos y su extracción.